

DICTAMEN

Núm. Expediente	2016/0007525	Codi XGL	-
Promotor	13200 Direcció de Serveis de Cooperació Local		
Tipos expediente	440 XARXA DE GOVERNS LOCALS		
Objeto	Aprobar el Catálogo de servicios del año 2017 del Plan "Xarxa de Governos Locals 2016-2019" y su régimen regulador		
Destinatarios	Ayuntamientos, consejos comarcales y entidades diversas	CIF/DNI	Ayuntamientos, consejos comarcales y entidades diversas
Núm. op. contable	-	Importe total	Ayudas econ.: 32.824.141,00 eur Fondos prest.: 16.005.285,00 eur Rec. técnicos y materiales: 12.487.446,28 eur
Otros servicios	10000 Àrea Presidència, 11002 Serv. Planificació i Avaluació, 11100 Gabinet Premsa i Comunicació, 11200 Dir. Relacions Internac., 12010 Subdir. Modernització Corpor. i Publicacions Oficials, 12100 Dir. Serv. Formació, 13000 Coordinació Concertació i Assistència Local, 13100 Ger. Serv. Assistència Gov. Local, 14200 Dir. Serv. Tecnol. i Sist. Corporatius, 14300 Dir. Serv. Planificació Eco., 1A000 Secretaria Gen., 1B000 Intervenció Gen., 30000 Àrea Desenvol. Eco. Loc., 30100 Ger. Serv. Promo. Eco. i Ocupació, 30200 Ger. Serv. Turisme, 30300 Ger. Serv. Comerç, 40000 Àrea Cultura, Educació i Esports, 40100 Ger. Serv. Cultura, 40200 Ger. Serv. Biblioteques, 40300 Ger. Serv. Educació, 40400 Ger. Serv. Esports, 50000 Àrea Territori i Sostenibilitat, 50003 Serv. Jurídico-Admin., 50100 Ger. Serv. Infr. Viàries i Mob., 50200 Ger. Serv. Equipaments, Infr. Urbanes i Patrimoni Arquít., 50300 Ger. Serv. Habitatge, Urbanisme i Activ., 50400 Ger. Serv. Espais Naturals, 50500 Ger. Serv. Medi Ambient, 60000 Àrea Atenció a Persones, 60100 Ger. Serv. Benestar Social, 60300 Ger. Serv. Igualtat i Ciutadania, 60400 Ger. Serv. Salut Pública i Consum.		
Ref. interna	PBS 33574	Acta de referencia VNIS	D 9818/16

Hechos

1. El Pleno de la Diputación de Barcelona celebrado el 26 de noviembre de 2015 aprobó el Plan "Xarxa de Governos Locals 2016-2019", que es el instrumento preferente para el ejercicio de las funciones de asistencia y cooperación local de la Diputación de Barcelona, así como su Protocolo general, mediante el cual se establecen los principios que rigen el Plan y el marco general y la metodología de implementación de las actuaciones y de los recursos que se comprendan en el Plan.
2. El Protocolo general configura el Catálogo de servicios (en adelante, Catálogo) cómo uno de los instrumentos que, junto con las Mesas de concertación y los

Programas complementarios, prevén y orientan el funcionamiento del sistema de concertación y el acceso a los ámbitos de cooperación.

3. El Catálogo se define como una relación completa y ordenada de recursos que periódicamente aprueba la Diputación de Barcelona, en el marco del Protocolo general, con el objeto de satisfacer las necesidades manifestadas por los gobiernos locales.
4. En el contexto del mandato 2016-19, la Diputación de Barcelona sigue apostando por presentar, a través del Catálogo de servicios, una oferta completa de recursos económicos, técnicos y materiales al alcance de los gobiernos locales de la demarcación, oferta que, por su particular configuración, complementa los otros dos grandes instrumentos de cooperación del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”: las Mesas de concertación y los Programas complementarios.
5. En este sentido, el Catálogo de servicios ha acontecido para sus destinatarios algo más que una mera convocatoria anual de ayudas: es sobre todo un canal de comunicación y de interrelación constante entre la Diputación de Barcelona y los gobiernos locales a los que presta servicio, un espacio de trabajo conjunto de todos los sujetos implicados. De acuerdo con su definición el Protocolo general del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”, el Catálogo contiene una relación ordenada de los recursos que la Diputación de Barcelona pone periódicamente a disposición de los gobiernos locales de su ámbito territorial, siendo su finalidad la de satisfacer las demandas y necesidades manifestadas por los ayuntamientos y el resto de gobiernos locales mediante el otorgamiento de recursos económicos, técnicos y/o materiales, señalando las dotaciones presupuestarias que están asociadas. Se trata, en definitiva, de un instrumento consolidado de la Diputación de Barcelona, históricamente enmarcado en el Plan articulador de las funciones de cooperación y asistencia local.
6. El Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019” se configura de acuerdo con las directrices que establece el Plan de mandato de la Diputación de Barcelona y responde a la voluntad de asegurar la transferencia de recursos a los ayuntamientos y resto de gobiernos locales de la demarcación. Así, cada recurso que se catalogue se tiene que vincular a uno de los objetivos estratégicos y a una de las líneas de actuación definidas en el Plan de mandato corporativo.
7. El Catálogo de servicios prevé el despliegue de los principios establecidos en el Protocolo general del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”. En la definición de los recursos que conforman su contenido y en la mejora de su procedimiento de gestión, participan todas las áreas corporativas. Es esta perspectiva del Catálogo como producto del esfuerzo conjunto de la Corporación el que dota de verdadero sentido al Catálogo. De hecho hay que recordar que el Catálogo del año 2017 se enmarca en el proceso de mejora continua y de garantía de la calidad que se inició el 2014 y, a tal efecto, se articula nuevamente como una Carta de servicios orientada a los gobiernos locales. Su finalidad última es garantizar una cooperación ajustada a las necesidades de los gobiernos locales de la demarcación de

Barcelona en base a los estándares de calidades exigidos por la norma UNE 93200:2008.

8. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación de Barcelona D 9818/16, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó la circular de criterios para la elaboración del Catálogo de servicios 2017, con el objetivo de establecer el procedimiento, los criterios y los plazos para la elaboración de la oferta de recursos .
9. El régimen del Catálogo, por su parte, regula las condiciones generales y el procedimiento de solicitud, instrucción, concesión, ejecución, justificación y cierre, así como también las condiciones específicas aplicables a cada recurso.
10. A los efectos de su publicidad el régimen del Catálogo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la Sede electrónica de esta Diputación y la resolución de la convocatoria de las ayudas económicas se comunicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
11. Las novedades y características principales del Catálogo de servicios del año 2017 y su régimen procuran atender las circunstancias siguientes:
 - El presupuesto del Catálogo 2017 es de 61.316.872,28 euros. Respecto el año 2016, aumenta en 3.067.342,28 euros.
 - El Catálogo 2017 contiene 260 recursos (128 de tipo técnico, 79 económicos y 53 materiales). Respecto el 2016, la oferta aumenta en 29 recursos con el objetivo de incrementar el apoyo a los servicios públicos locales e impulsar la diversificación económica y el progreso social en el conjunto del territorio.
 - Las competencias propias que tienen que desarrollar los municipios y los consejos comarcales son el destino principal de los recursos. Con objeto de reequilibrar la asimetría territorial, el Catálogo presta una atención especial a los municipios con menos población.
 - La oferta de recursos para el año 2017 se orienta a la garantía de la cohesión social y la atención a las personas, a favorecer el desarrollo económico local, a fomentar la ocupación y a hacer posible el equilibrio territorial y la sostenibilidad ambiental, siempre con la voluntad última de reforzar la autonomía de los gobiernos locales.
 - En el nuevo Catálogo destacan también recursos destinados a políticas locales de carácter transversal como por ejemplo el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad social vinculadas a la vivienda y a la mejora energética de las viviendas municipales.
 - Cada recurso catalogado tiene definido, como mínimo, un compromiso de calidad frente a los entes locales destinatarios garantizando el ciclo de mejora continua y los estándares de calidad de las cartas de servicios.
 - Para todos los recursos se publica el baremo de puntuación que se considerará en la valoración de los proyectos que presenten los entes locales, en cumplimiento de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Se refuerza la tramitación electrónica de los expedientes, aprovechando la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Catálogo 2017 se presenta en un entorno web de fácil uso, a través de un buscador que permite obtener catálogos a medida para los diferentes entes locales destinatarios (por población, por plazo de solicitud, por tipos de recurso, por ámbito, etc.).
- El Portal de tramitación es la herramienta para la presentación electrónica de las solicitudes y facilita información detallada a los equipos locales sobre el estado de tramitación de sus expedientes. El año 2016 se tramitaron 15.000 solicitudes del Catálogo de servicios de más de 350 entes locales (ayuntamientos, consejos comarcales, mancomunidades, consorcios, etc.).
- El principio de simplificación administrativa que inspira el presente Catálogo se traduce en un sistema de justificación simplificado de las ayudas de importe igual o inferior a 2.000,00 euros, la justificación de los cuales consiste exclusivamente en una acreditación que el ente ha destinado el importe concedido a la realización de la actuación objeto de ayuda.

Fundamentos de derecho

Visto el apartado 7.2.c) de la Refundida núm.1/2016, aprobada por decreto núm. 3048/16, de 14 de abril de 2016 (publicado al BOPB el 22 de abril de 2016).

En virtud de todo esto, se propone a la Junta de Gobierno que, por delegación de la Presidencia, adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero. APROBAR el Catálogo de servicios del año 2017 del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”, que se indica en el anexo 1 que forma parte del presente dictamen, y que contiene los recursos que se convocan, sus destinatarios y los criterios de valoración; y que se rige por las bases de la convocatoria, que son el régimen del Catálogo de servicios del año 2017, que se aprueba en el punto siguiente.

Segundo. APROBAR el régimen del Catálogo de servicios del año 2017 del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”, el texto íntegro del cual es el siguiente:

“Régimen del Catálogo de servicios del año 2017 del Plano “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”

ÍNDICE

Capítulo 1. Disposiciones generales

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. El Catálogo de servicios

- Artículo 3. Destinatarios
- Artículo 4. Tipos y clases de recursos
- Artículo 5. Procedimiento de concesión
- Artículo 6. Cuantía total y consignación presupuestaria
- Artículo 7. Régimen jurídico

Capítulo 2. Tramitación electrónica

- Artículo 8. Procedimiento electrónico
- Artículo 9. Revisión y subsanación de trámites
- Artículo 10. Registre electrónico
- Artículo 11. Encargo de tramitación electrónica

Capítulo 3. Solicitud

- Artículo 12. Requisitos
- Artículo 13. Consulta y seguimiento
- Artículo 14. Enmienda a instancia del ente

Capítulo 4. Instrucción

- Artículo 15. Responsables
- Artículo 16. Revisión de solicitudes y subsanación
- Artículo 17. Criterios automáticos de subsanación
- Artículo 18. Valoración
- Artículo 19. Especialidades de instrucción de ayudas económicas
- Artículo 20. Especialidades de instrucción de recursos técnicos y materiales

Capítulo 5. Formalización y aceptación

- Artículo 21. Responsables
- Artículo 22. Formas de concesión
- Artículo 23. Especialidades de concesión de redacción de planes, proyectos e informes que se tengan que contratar externamente
- Artículo 24. Especialidades de concesión de ayudas económicas
- Artículo 25. Especialidades de concesión de fondo de prestación
- Artículo 26. Aceptación expresa

Capítulo 6. Ejecución

- Artículo 27. Responsables
- Artículo 28. Especialidades de ejecución de redacción de planes, proyectos e informes
- Artículo 29. Especialidades de ejecución de recursos materiales
- Artículo 30. Catálogos sectoriales

Capítulo 7. Justificación

- Artículo 31. Especialidades de justificación de los recursos económicos
- Artículo 32. Recursos económicos plurianuales
- Artículo 33. Consulta y seguimiento
- Artículo 34. Pago
- Artículo 35. Finalización de recursos

Capítulo 8. Modificaciones en el acto de concesión

- Artículo 36. Cambios de destino
- Artículo 37. Ampliación de plazos
- Artículo 38. Renuncia de recursos
- Artículo 39. Caducidad de recursos técnicos y materiales
- Artículo 40. Otras modificaciones

Capítulo 9. Cierre

- Artículo 41. Audiencia y cierre

Capítulo 10. Protección de datos

- Artículo 42. Protección de datos

Capítulo 11. Plazos máximos

Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente régimen es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud y gestión de los recursos incluidos en el Catálogo de servicios del año 2017 (de ahora en adelante, Catálogo) del Plano “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”.

Artículo 2. El Catálogo de servicios

1. El Catálogo de servicios es una relación completa y ordenada de recursos que periódicamente aprueba la Diputación de Barcelona, en el marco del Protocolo general, con el objeto de satisfacer las necesidades manifestadas por los gobiernos locales.
2. Para cada recurso, el Catálogo proporciona la siguiente información:
 - a. Nombre, descripción y código del recurso.
 - b. Tipo y clase del recurso.
 - c. Área de la Diputación que lo promueve.

- d. Programa del cual forma parte.
 - e. Unidad prestadora de referencia de la Diputación.
 - f. Ámbito de cooperación, de entre: a) mantenimiento y reposición de inversiones, b) nueva inversión, c) prestación de servicios públicos, y d) solvencia financiera.
 - g. Plazo de solicitud.
 - h. Destinatarios, de entre los previstos en el artículo 3.
 - i. Criterios de valoración de solicitudes.
 - j. Condiciones de concertación, si hay, las cuales establecen las particularidades y requisitos del recurso en materia de solicitud y ejecución.
 - k. Compromisos de calidad aplicables y medidas de enmienda.
 - l. Normativa aplicable.
3. Los recursos otorgados en el marco del Catálogo tienen carácter finalista; por tanto, no generan ningún derecho de obtención de nuevos recursos en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 3. Destinatarios

1. Son destinatarios del Catálogo:
- a. Con carácter preferente, los municipios y las comarcas de la demarcación de Barcelona.
 - b. También son destinatarios los entes siguientes: las entidades municipales descentralizadas, las mancomunidades, las comunidades de municipios y los consorcios adscritos a un ente local de la demarcación de Barcelona.
 - c. La ciudad de Barcelona no ostenta la condición de ente destinatario del Catálogo, en virtud del convenio de colaboración aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2016 y suscrito por la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona en fecha 7 de septiembre de 2016.
2. Para lograr una distribución adecuada de los recursos según el marco legal vigente y una mejor adaptación a las necesidades locales, los recursos del Catálogo se dirigen a algunos o todos de los siguientes tramos de población:
- a. Hasta 1.000 habitantes
 - b. De 1.001 a 5.000 habitantes
 - c. De 5.001 a 20.000 habitantes
 - d. De 20.001 a 50.000 habitantes
 - e. De 50.001 a 75.000 habitantes
 - f. Más de 75.000 habitantes
3. Para valorar la población, se tiene que considerar el correspondiente al padrón vigente en el momento de la aprobación del Catálogo.
4. En las solicitudes de entes supramunicipales, a efectos de valorar el número de habitantes, si procede, se tiene que considerar la suma de la población de los

municipios destinatarios del recurso solicitado de los padrones vigentes en el momento de la aprobación del Catálogo.

Artículo 4. Tipos y clases de recursos

1. Los recursos que la Diputación ofrece a los entes destinatarios pueden ser de tipo técnico, económico o material.
2. Los recursos técnicos pueden ser de las clases siguientes:
 - a. Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y gestión: Diseño, desarrollo y mantenimiento de herramientas informáticas de apoyo al trabajo de los entes.
 - b. Redacción de planes, proyectos e informes: Elaboración y entrega de un documento de plan, proyecto o estudio a solicitud de un ente.
3. Los recursos económicos pueden ser de las clases siguientes:
 - a. Ayudas económicas: Transferencias dinerarias puntuales para la financiación de servicios, actividades e inversiones, distribuidas por valoración de proyectos y en base a criterios de interés público.
 - b. Fondos de prestación: Transferencias dinerarias regulares para la financiación de servicios y estructuras de gestión local. Estas transferencias se tienen que distribuir por criterios objetivos y unívocos que estén relacionados con el objeto financiado, que se tienen que justificar expresamente. Pueden ser de carácter poblacional, socioeconómico o de gestión.
4. Los recursos materiales pueden ser de las clases siguientes:
 - a. Provisión de bienes, equipos y suministros: Puesta a disposición de un bien mueble en favor de un ente, de forma permanente o temporal.
 - b. Realización de servicios y actividades: Gestión completa y permanente de una función por encargo de un ente local. Puesta a disposición de recursos para la prestación de servicios y actividades dirigidas a la ciudadanía.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

1. La concesión de recursos catalogados para la realización de actuaciones se realiza por medio de los procedimientos de concurrencia competitiva y de concesión directa, en función de la clase de recurso.
2. Por concurrencia competitiva se conceden las ayudas económicas, previo estudio y comparación de las solicitudes presentadas, y una vez valoradas y clasificadas de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos.
3. Por concesión directa se otorgan los recursos restantes:

- a. Desenvolupament i manteniment de sistemes d'informació i gestió.
- b. Fons de prestació.
- c. Provisió de béns, equips i suministros.
- d. Realització de serveis i activitats.
- e. Redacció de plans, projectes i informes.

4. El procediment per a la concessió de los recursos inclosos en el Catàleg se inicia sempre de oficio, mitjançant l'aprobació de la convocatòria.

Artículo 6. Cuantía total y consignación presupuestaria

1. La cuantía total máxima a aplicar a los recursos consistentes en ayudas económicas del Catálogo de servicios del año 2017 es de treinta y dos millones ochocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y un euros (32.824.141,00 euros), sin perjuicio de las modificaciones de crédito que se produzcan en el ejercicio, y se distribuye estimativamente con cargo a las aplicaciones del presupuesto 2017 que se detallan a continuación. La modificación de la cuantía total máxima se tiene que aprobar por la Junta de Gobierno de esta Diputación y publicar en el mismo medio en que se publique esta convocatoria, antes de la resolución.

Orgánico	Centre gestor	Aplicación Presupuestaria	Núm. expediente SIGC	Cuantía ayudas económicas (euros)	Cuantía total ayudas económicas (euros)	Observaciones
11100	Gab. Premsa i Comunicació	G/11100/92050/46280	2016/0011045	40.000,00	40.000,00	
11200	Dir.. Relacions Internacionals	G/11200/92061/46280	2016/0011054	150.000,00	1.038.031,00	8.940,00 € condicionados a modificación de crédito
		G/11200/92061/46580		50.000,00		
		G/11200/92400/46280	2016/0011053	822.281,00		
		G/11200/92400/46580		15.750,00		
14200	Dir. Serv. Tecnologies i Sist. Corpor.	G/14200/49100/46280	2016/0011218	1.010.000,00	1.130.000,00	Condicionados a modificación de crédito
		G/14200/49100/46281	2016/0011219	120.000,00		
30101	Ser. Mercat de Treball	G/30101/24100/46280	2016/0011012	1.975.000,00	2.391.000,00	
		G/30101/24100/46380		30.000,00		
		G/30101/24100/46580		300.000,00		
		G/30101/24100/46780		86.000,00		
30102	Of. Tèc. D'Estratègies Desenv. Eco.	G/30102/43900/46280	2016/0011172	506.530,00	1.047.235,00	
		G/30102/43900/46580		137.000,00		
		G/30102/43900/46780		403.705,00		
30103	Ser. Teixit Productiu	G/30103/43300/46280	2016/0011161	3.564.075,00	4.701.075,00	150.000,00 € condicionados a modificación de crédito
		G/30103/43300/46380		122.000,00		
		G/30103/43300/46580		589.000,00		
		G/30103/43300/46780		426.000,00		

Àrea de Presidencia
 Coordinació de Concertació y Asistencia Local
Direcció de Serveis de Cooperació Local

Orgànic	Centre gestor	Aplicació Presupuestaria	Núm. expediente SIGC	Cuantia ayudas económicas (euros)	Cuantia total ayudas económicas (euros)	Observaciones
30201	Of. Tèc. de Turisme	G/30201/43201/46280	2016/0011344	260.000,00	260.000,00	60.000 € condicionados a modificación de crédito
30300	Ger. Serveis de Comerç	G/30300/43100/46280	2016/0011265	1.496.000,00	1.550.000,00	
		G/30300/43100/46380		1.000,00		
		G/30300/43100/46580		1.000,00		
		G/30300/43100/46780		4.500,00		
		G/30300/43100/46880		4.500,00		
		G/30300/43100/46980		43.000,00		
40101	Of. Estudis i Recursos Culturals	G/40101/33400/46280	2016/0011222	35.000,00	35.000,00	
40102	Of. Patrimoni Cultural	G/40102/33220/46280	2016/0011228	80.000,00	462.500,00	
		G/40102/33300/46280		382.500,00		
40103	Of. Difusió Artística	G/40103/33410/46280	2016/0011264	450.000,00	450.000,00	
40300	Ger. Sereis d'Educació	G/40300/32000/46280	2016/0011204	2.630.000,00	2.630.000,00	
40400	Ger. Servicios de Deportes	G/40400/34100/46280	2016/0011014	1.423.050,00	2.718.050,00	
		G/40400/34100/46281		700.000,00		
		G/40400/34100/46283		100.000,00		
		G/40400/34200/76280		300.000,00		
		G/40400/34200/76281		195.000,00		
50100	Ger. Serveis d'Infraestr. Viàr. i Mob.	G/50100/45302/46280	2016/0011191	40.000,00	40.000,00	
50300	Ger. Serveis d'Habitatge, Urb. i Act.	G/50300/15100/46280	2016/0011316	200.000,00	800.000,00	
		G/50300/15100/76280		600.000,00		
50405	Of. Tèc. de Prevenció Mpal. Incendis For	G/50405/17200/46280	2016/0011285	151.900,00	651.900,00	
		G/50405/17200/46281		500.000,00		
50500	Ger. Serveis de Medi Ambient	G/50500/17210/46280	2016/0011254	300.000,00	1.270.000,00	
		G/50500/17210/46280	2016/0011256	100.000,00		
		G/50500/17210/76280	2016/0011269	270.000,00		
		G/50500/17210/76280	2016/0011271	150.000,00		
		G/50500/17220/46280	2016/0011261	60.000,00		
		G/50500/17220/46280	2016/0011263	140.000,00		
		G/50500/17221/46280	2016/0011257	50.000,00		
G/50500/17221/46280	2016/0011259	200.000,00				
60301	Of. Polítiques d'Igualtat i Drets Civils	G/60301/23110/46280	2016/0011320	1.400.000,00	1.400.000,00	
60302	Of. Pla Jove	G/60302/23110/46280	2016/0011321	1.000.000,00	1.000.000,00	
60303	Ser. Pol Acció Comun. Parte. Ciutadana	G/60303/23110/46280	2016/0011322	1.400.000,00	1.400.000,00	

Orgánico	Centre gestor	Aplicación Presupuestaria	Núm. expediente SIGC	Cuantía ayudas económicas (euros)	Cuantía total ayudas económicas (euros)	Observaciones
60401	Ser. Salut Pública	G/60401/31100/46280	2016/0011009	6.090.350,00	6.139.350,00	
		G/60401/31100/46380		29.000,00		
		G/60401/31100/46580		20.000,00		
60402	Ser. Suport Polítiques de Consum	G/60402/49300/46280	2016/0011011	1.550.000,00	1.670.000,00	
		G/60402/49300/46580		120.000,00		

2. La cuantía prevista a aplicar en los recursos consistentes en fondos de prestación del Catálogo de servicios del año 2017 es de dieciséis millones cinco mil doscientos ochenta y cinco euros (16.005.285,00 euros), sin perjuicio de las modificaciones de crédito que se produzcan en el ejercicio, y se distribuye estimativamente con cargo a las aplicaciones del presupuesto 2017 que se detallan a continuación:

Orgánico	Descripción orgánico	Aplicación Presupuestaria	Cuantía prevista fondos de prestación (euros)	Cuantía total fondo de prestación (euros)
30101	Ser. Mercat de Treball	G/30101/24100/46280	2.600.000,00	2.900.000,00
		G/30101/24100/46380	100.000,00	
		G/30101/24100/46580	100.000,00	
		G/30101/24100/46780	100.000,00	
30102	Of. Tèc. d'Estrategies Desenv. Eco.	G/30102/43900/46280	193.470,00	400.000,00
		G/30102/43900/46380	22.000,00	
		G/30102/43900/46580	53.000,00	
		G/30102/43900/46780	131.530,00	
30103	Ser. Teixit Productiu	G/30103/43300/46580	240.000,00	400.000,00
		G/30103/43300/46780	160.000,00	
40101	Of. Estudis i Recursos Culturals	G/40101/33400/46280	775.000,00	775.000,00
40300	Ger. Serveis d'Educació	G/40300/32000/46283	800.000,00	800.000,00
60101	Ser. Acció Social	G/60101/23100/46280	10.211.585,00	10.730.285,00
		G/60101/23100/46380	9.200,00	
		G/60101/23100/46580	500.000,00	
		G/60101/23100/46780	9.500,00	

3. La cuantía prevista a aplicar a los recursos técnicos y materiales del Catálogo con cargo a los capítulos 2, 4 y/o 7 es de doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (12.487.446,28 euros), sin perjuicio de las modificaciones de crédito que se produzcan en el ejercicio, con cargo a las aplicaciones del presupuesto 2017 que se detallan a continuación:

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Orgánico	Descripción orgánico	Aplicación Presupuestaria	Cuantía prevista recursos técnicos/materiales (euros)	Cuantía total (euros)	Observaciones
11100	Gab. Premsa i Comunicació	G/11100/92050/22780	18.000,00	43.000,00	
		G/11100/92050/46285	25.000,00		
13100	Ger. Serveis d'Assist. Govern Local	G/13100/92200/22780	67.000,00	287.800,00	
		G/13100/92200/46285	220.800,00		
14200	Dir. Serveis Tecnologies i Sist. Corpor.	G/14200/49100/46285	160.000,00	708.000,00	Condicionado a creació aplic. presupuestaria G/14200/49100/46288
		G/14200/49100/46286	100.000,00		
		G/14200/49100/46287	414.000,00		
		G/14200/49100/46281	34.000,00		
30101	Ser. Mercat de Treball	G/30101/24100/46280	200.000,00	200.000,00	Destinado en Catálogo sectorial
30103	Ser. Teixit Productiu	G/30103/43300/46280	250.000,00	300.000,00	Destinado en Catálogo sectorial
		G/30103/43300/46380	3.000,00		Destinado en Catálogos sectoriales
		G/30103/43300/46580	12.000,00		Destinado en Catálogos sectoriales
		G/30103/43300/46585	25.000,00		
		G/30103/43300/46680	2.000,00		Destinado en Catálogos sectoriales
		G/30103/43300/46780	8.000,00		Destinado en Catálogos sectoriales
30201	Of. Tèc. de Turisme	G/30201/43201/46280	30.000,00	398.000,00	
		G/30201/43201/46285	68.000,00		
		G/30201/43201/76285	300.000,00		
30301	Ser. Comerç Urbà	G/30301/43100/22780	80.000,00	105.000,00	
		G/30301/43100/46285	25.000,00		
30302	Of. Mercats i Fires Locals	G/30302/43120/22780	15.000,00	20.000,00	
		G/30302/43120/46285	5.000,00		
40101	Of. Estudis i Recursos Culturals	G/40101/33400/46285	65.000,00	215.000,00	
		G/40101/33400/46286	150.000,00		
40102	Of. Patrimoni Cultural	G/40102/33300/22780	87.225,00	87.225,00	
40301	Ger. Serveis d'Educació	G/40300/32000/46285	182.215,00	582.215,00	
		G/40300/32000/46286	400.000,00		
40400	Ger. Servicios de Deportes	G/40400/34100/46285	75.700,00	827.756,28	47.000€ condicionados a modific. crédito 107.056,28€ condicionados a modific. crédito y generaciones de crédito por la parte cofinanciada
		G/40400/34100/46286	75.000,00		
		G/40400/34100/46287	170.000,00		
		G/40400/34200/22780	447.056,28		

Àrea de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Orgánico	Descripción orgánico	Aplicación Presupuestaria	Cuantía prevista recursos técnicos/materiales (euros)	Cuantía total (euros)	Observaciones
		G/40400/34200/46585	60.000,00		
50100	Ger. Serveis d'Infraestr. Viàr. i Mob.	G/50100/45302/22780	365.000,00	630.000,00	
		G/50100/45302/46285	265.000,00		
50200	Ger. Serveis Equ., Inf., Uno. i Patr. Arq.	G/50200/15000/22780	1.100.000,00	2.135.000,00	
		G/50200/15000/76286	535.000,00		
		G/50200/33600/22780	500.000,00		
50300	Ger. Serveis d'Habitatge, Urb. y Act.	G/50300/15100/22780	200.000,00	666.000,00	
		G/50300/15100/46285	463.070,00		
		G/50300/15100/46585	2.930,00		
50500	Ger. Serveis de Medi Ambient	G/50500/17210/46285	45.000,00	800.000,00	Se tiene que abrir una aplicación presupuestaria con subconcepte 85
		G/50500/17210/46286	300.000,00		
		G/50500/17210/46287	100.000,00		
		G/50500/17210/46288	100.000,00		
		G/50500/17210/46289	65.000,00		
		G/50500/17210/76280	80.000,00		
		G/50500/17220/46285	40.000,00		
		G/50500/17220/46286	30.000,00		
		G/50500/17221/46286	40.000,00		
60101	Ser. Acció Social	G/60101/23100/46285	319.700,00	1.050.000,00	
		G/60101/23100/46286	200.000,00		
		G/60101/23100/46287	300.000,00		
		G/60101/23100/46288	200.000,00		
		G/60101/23100/46385	2.500,00		
		G/60101/23100/46585	25.000,00		
		G/60101/23100/46785	2.800,00		
60103	Ser. Suport de Programes Socials	G/60103/23101/22780	155.200,00	2.822.675,00	
		G/60103/23101/22781	2.064.000,00		
		G/60103/23101/46285	200.000,00		
		G/60103/23101/46286	113.475,00		
		G/60103/23101/46287	90.000,00		
		G/60103/23101/46288	200.000,00		
60301	Of. Polítiques d'Igualtat i Drets Civils	G/60301/23110/46285	175.000,00	175.000,00	
60302	Of. Pla Joven	G/60302/23110/46285	280.000,00	280.000,00	
60303	Ser. Pol Acció Comuni Parte. Ciutadana	G/60303/23110/46285	154.775,00	154.775,00	

Artículo 7. Régimen jurídico

1. Además del presente régimen, constituye el régimen jurídico específico del Catálogo de servicios:
 - a. El Protocolo general del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019” y las disposiciones que lo desarrollen.
 - b. El Catálogo de servicios del año 2017, las condiciones de concertación y compromisos de calidad que contiene así como las disposiciones que lo desarrollen.
2. Junto con las disposiciones anteriores, el régimen jurídico del Catálogo se encuentra constituido por:
 - a. El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, en particular, en lo que se refiere al régimen de los gobiernos locales de Cataluña.
 - b. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
 - c. El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
 - d. El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras actividades y servicios de les entidades locales de Cataluña.
 - e. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - f. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - g. La Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
 - h. La Ley 16/2015, del 21 de julio, de simplificación de la actividad administrativa de la Administración de la Generalitat y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso de la actividad económica.
 - i. La Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña.
 - j. El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
 - k. La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - l. El Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
 - m. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - n. La Ley 19/2014 del 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Generalitat de Cataluña.
 - o. De acuerdo con la disposición derogatoria única y disposición final séptima de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, siguen vigentes los artículos relativos al registro de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso

- general electrónico de la Administración y archivo único electrónico de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- p. La Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real decreto 1720/2007, de 27 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 - q. El Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación.
 - r. Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Barcelona y las Bases de ejecución del presupuesto general para el presente ejercicio de la Diputación.
 - s. Cualquier otra normativa concordante que resulte aplicable.

Capítulo 2. Tramitación electrónica

Artículo 8. Procedimiento electrónico

1. Los entes destinatarios tienen que realizar los trámites del Catálogo electrónicamente.
2. Los medios para realizar los trámites se encuentran disponibles en la Sede Electronica de la Diputación de Barcelona, <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio/default.asp>
3. La tramitación electrónica se realiza a través del Portal de trámites de los entes locales y otras administraciones de la Sede Electronica Corporativa (en adelante, Portal o PMT).
4. Para disfrutar de la condición de usuario del Portal hay que disponer de acceso e identificarse mediante nombre de usuario y contraseña.
5. Todos los usuarios del Portal pueden crear y editar borradores de los trámites a realizar y consultar el estado de tramitación del expediente.
6. En la regulación de cada trámite, se establece las personas que, además de las funciones del punto anterior, tienen las de firma y presentación del trámite.
7. Otros usuarios diferentes de los que se establecen con carácter específico para cada trámite pueden disponer de las funciones de firma y presentación de los trámites siempre que estén habilitados por delegación de un usuario firmante, previa acreditación de esta circunstancia. A estos efectos, se tiene que entregar a la dirección de Servicios de Cooperación Local la documentación acreditativa de la

delegación, para poder actualizar el registro centralizado de signatarios admitidos.

8. La Diputación puede requerir la documentación original que se haya anexo al trámite electrónico.
9. El uso del Portal comporta la aceptación de este régimen, la tecnología empleada y los efectos que de su uso se deriven.

Artículo 9. Revisión y subsanación de trámites

1. En caso de que, fruto de la revisión por el centro gestor responsable, se determine la existencia de defectos subsanables, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se tiene que enviar al ente destinatario, dirigiéndose a su buzón corporativo y a la persona que figure en la solicitud como contacto técnico, un correo electrónico que identifique el expediente afectado y el defecto subsanable, informando, además, sobre la puesta a disposición del requerimiento de subsanación en el Portal.
 - b. El ente destinatario dispone de diez días naturales desde el día siguiente de la puesta a disposición del requerimiento de subsanación en el Portal para acceder al expediente.
 - c. La subsanación del defecto es condición indispensable para proseguir con la instrucción de la solicitud. En la regulación de cada trámite se establece el plazo para efectuarla, que se contará a partir del día siguiente de la fecha del acceso al expediente disponible en el Portal.

Artículo 10. Registro electrónico

1. Cuando se firma y se presenta un trámite electrónico a través del Portal, se genera un recibo de registro acreditativo de la presentación, que contiene una referencia de la fecha y la hora de entrada en el registro electrónico de la Diputación de Barcelona, el número de registro de entrada, así como del resto de datos previstos en la normativa reguladora del registro electrónico de la Diputación.
2. Los trámites registrados estarán disponibles a través del Portal.
3. En el trámite de justificación de gastos, cuando se solicita un pago, se hace la remisión al Registro de Facturas de la Diputación en el momento en que el centro gestor verifica la documentación.

Artículo 11. Encargo de tramitación electrónica

1. Los entes destinatarios pueden encargar a la Diputación de Barcelona la realización de los trámites del Catálogo cuando concurra alguno de los supuestos siguientes, y no se puedan resolver dentro del plazo de solicitud:

- a. Funcionamiento anómalo de las aplicaciones.
 - b. Deficiencias o incidencias en la infraestructura de telecomunicaciones.
 - c. Carencia de los certificados digitales necesarios.
 - d. Otras causas, debidamente motivadas.
2. La acreditación de las condiciones anteriores tiene que presentarse en la Diputación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el vencimiento del plazo para la realización del trámite, junto con la documentación establecida. La Diputación se tiene que coordinar con el ente destinatario para concluir el trámite.

Capítulo 3. Solicitud

Artículo 12. Requisitos

1. Para la concesión de un recurso los entes destinatarios tienen que presentar solicitud a través del Portal, a excepción de los recursos consistentes en fondos de prestación, que no requieren de solicitud.
2. El plazo de presentación de solicitudes para los recursos del Catálogo se inicia el 2 de enero de 2017 y finaliza en el plazo establecido para cada recurso en el capítulo 11 del presente régimen.
3. Los usuarios que ocupan el cargo de alcalde, en el caso de los ayuntamientos, de presidente, en el caso de otros entes, y de secretario, pueden firmar y presentar solicitudes.
4. La solicitud contiene la información siguiente:
 - a. El nombre de la actuación.
 - b. El recurso solicitado, así como también el área corporativa y el programa al que se adscribe.
 - c. La clase de recurso, con indicación de si se trata de un recurso económico, técnico o material.
 - d. Cuando se trate de ayudas económicas, el importe solicitado a la Diputación de Barcelona y el coste total previsto de la actuación.
 - e. El plazo máximo de solicitud.
 - f. Identificación de una persona como contacto técnico destinatario de todas las comunicaciones electrónicas que se generen con relación a la solicitud y que acontecerá el referente de la Diputación en primera instancia.
 - g. Las condiciones de concertación del recurso, si hay, las cuales establecen las particularidades y requisitos en materia de solicitud y ejecución del recurso, y vinculan a los entes solicitantes a todos los efectos.
 - h. Los entes destinatarios pueden adjuntar a la solicitud la documentación complementaria que consideren adecuada, de acuerdo con los requisitos técnicos definidos en la Sede electrónica y los previstos en el Registro electrónico de esta corporación.

5. En caso de exigirse documentación complementaria, su presentación es requisito indispensable para la admisión y posterior tramitación de la solicitud.
6. Si las condiciones de concertación prevén un determinado grado de cofinanciación de la actuación por parte del ente destinatario, el importe solicitado con relación al coste total previsto tiene que permitir aplicar la referida condición. Los supuestos siguientes están exentos de la obligación de cofinanciación:
 - a. Recursos que se dirijan específicamente a los municipios con población hasta 1.000 habitantes.
 - b. Recursos que se dirijan a diferentes tramos de población y establezcan obligación de cofinanciación, esta no será de aplicación para los municipios de hasta 1.000 habitantes si son destinatarios.
 - c. Ayudas y asistencias de importe inferior a 2.000 euros.
7. La solicitud puede determinar la modalidad de ejecución de la actuación, que puede ser:
 - a. A cargo del propio destinatario, que puede recurrir a la externalización total o parcial de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
 - b. Por delegación o encargo de gestión a un ente instrumental del ente destinatario, o que integre su sector público.
 - c. Por delegación o encargo de gestión en favor de otros entes destinatarios de la demarcación de Barcelona.
 - d. Mediante técnicas de colaboración interadministrativa que impliquen la ejecución conjunta de las actuaciones con uno o varios entes destinatarios de la demarcación de Barcelona.
8. En caso de colaboración interadministrativa, la solicitud tiene que reunir los siguientes requisitos:
 - a. La tiene que presentar el ente encargado de gestionarla.
 - b. Ha de identificar la totalidad de entes ejecutores.
 - c. Se tiene que acreditar la conformidad de los otros entes destinatarios.
9. Las solicitudes de recursos respecto de los cuales haya que recurrir a la contratación externa armonizada y/o aquellos recursos técnicos o materiales en que se acredite la singularidad del procedimiento de contratación asociado, poden tener una vigencia que no superará, en ningún caso, la fecha de expiración de la vigencia del Plan “Xarxa de Governos Locals 2016-2019”, sin que sea necesario que los entes vuelvan a presentar una nueva solicitud con cada nuevo Catálogo que se apruebe.
10. Los recursos de prestación continuada son aquellos recursos técnicos y materiales que:

- a. Generan una asistencia que se presta de manera constante o reiterada durante un periodo plurianual.
- b. La prestación de esta asistencia se formaliza mediante acto administrativo que establece el periodo plurianual de la prestación.
- c. Al haberse establecido en la formalización de la asistencia un periodo plurianual de prestación, los entes destinatarios no tienen que realizar nuevas solicitudes de aquel recurso en los años subsiguientes.
- d. Se ha de garantizar el envío de encuestas de satisfacción anuales a los entes destinatarios y una evaluación continuada a lo largo del periodo de prestación.

Artículo 13. Consulta y seguimiento

1. Mediante el Portal se puede consultar el estado de tramitación de las solicitudes presentadas a la Diputación.
2. Los estados de tramitación de una solicitud son:
 - a. “Entregada”: Desde el momento en que se remite por el ente destinatario y hasta su revisión por parte de la Diputación de Barcelona, a efectos de determinar o no la existencia de defectos subsanables.
 - b. “Pendiente de rectificación”: Desde el momento en que la Diputación efectúa un requerimiento de rectificación al ente, al haber detectado, durante la revisión de la solicitud, la existencia de defectos subsanables.
 - c. “En curso”: Desde el momento en que la Diputación finaliza la revisión, al no haberse detectado defectos subsanables, y hasta la concesión de la ayuda o desestimación de la solicitud.

Artículo 14. Rectificación a instancia del ente

1. Durante el plazo de solicitud, los entes destinatarios pueden rectificar las solicitudes que se encuentren en estado de “entregada”.
2. La rectificación de solicitudes en estado “en curso” comporta, necesariamente, la presentación de una nueva solicitud, que sustituirá la anterior.

Capítulo 4. Instrucción

Artículo 15. Responsables

Los responsables del procedimiento de instrucción son las gerencias o direcciones de Servicios de la Diputación de Barcelona bajo la dirección de las coordinaciones competentes de las Áreas de Gestión constituidas en la corporación.

Artículo 16. Revisión de solicitudes y subsanación

1. El Portal actúa como un espacio de aviso y de comunicación durante la fase de instrucción de solicitudes.
2. En caso de que, fruto de la revisión por el centre gestor responsable, se determine la existencia de defectos subsanables, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, siendo el plazo de rectificación de siete días naturales.
3. No se admite la presentación, en el marco de una subsanación, de solicitudes ajenas al requerimiento efectuado. Las enmiendas que comportan cambio de recurso tienen que cumplir con las condiciones del nuevo recurso para ser admitidas.

Artículo 17. Criterios automáticos de subsanación

Los centres gestores responsables, sin necesidad de requerimiento previo al ente solicitante, pueden adoptar los criterios de revisión con los efectos que a continuación se detallan:

- a. Cuando se dupliquen o multipliquen solicitudes, la solicitud posterior prevalece sobre el anterior, salvo que el ente nos indique lo contrario.
- b. Cuando se supere el número máximo de solicitudes admitidas, las últimas solicitudes prevalecen sobre las primeras, salvo que el ente nos indique lo contrario.
- c. Cuando la documentación complementaria a la solicitud la contradiga en algún aspecto, prevalece la solicitud.
- d. En caso de que un ente nos presente una solicitud a título propio y también forme parte de una solicitud conjunta, cuando esta doble concurrencia sea incompatible de acuerdo con las condiciones específicas del recurso, prevalece la solicitud conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 18. Valoración

1. Para la valoración de las solicitudes, los centres gestores de la Diputación tienen que aplicar íntegramente y exclusivamente los criterios que constan en el Catálogo, velando en todo caso por la objetividad en su ponderación.
2. Como resultado del proceso valoración, las solicitudes se tienen que clasificar en uno de los estados siguientes:
 - a. Solicitudes estimadas: aquellas que sean objeto de una concesión, al haberse localizado recursos disponibles para atenderlas y haber obtenido una mejor valoración en aplicación de los criterios establecidos. A estos efectos, la solicitud se considera estimada con la aprobación del acuerdo o resolución

administrativa de concesión o con la emisión de la comunicación de concertación.

- b. Solicitudes desestimadas por menor valoración: aquellas que no sean objeto de una concesión, por haberse agotado los recursos disponibles para atenderlas y haber obtenido una peor valoración en aplicación de los criterios establecidos. A estos efectos, la solicitud se considera desestimada con la aprobación del acuerdo o de la resolución administrativa de desestimación.
- c. Solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos o renuncia del ente solicitante: aquellas que no sean objeto de una concesión, al no cumplir con las condiciones administrativas y técnicas establecidas, o por haber desistido de ellas el ente solicitante. A estos efectos, la solicitud se considera desestimada con la aprobación el acuerdo o resolución administrativa de desestimación.

Artículo 19. Especialidades de instrucción de ayudas económicas

1. Los centros gestores disponen, como máximo, hasta el 20 de febrero de 2017 para requerir la subsanación de defectos a los entes solicitantes de ayudas económicas. En consecuencia, el plazo máximo para subsanar defectos es el 9 de marzo de 2017.
2. Las gerencias o direcciones de Servicios de la Diputación tienen que elaborar y custodiar los informes de instrucción, los cuales contienen la explicación de la forma objetiva como se han ponderado los criterios de valoración y de aquellos aspectos relevantes relativos a la instrucción, así como, si procede, una propuesta motivada para declarar el carácter plurianual y/o una propuesta motivada de pagos avanzados.
3. A los efectos de examinar y validar los informes de instrucción a que se refiere el punto anterior, cada Área sectorial de la Diputación presente en el Catálogo se tiene que reunir formalmente a través de un órgano colegiado.
4. Este órgano está presidido por la presidencia delegada del área o, en el supuesto de que no se haya delegado la materia, por la presidencia de la Diputación. También son miembros titulares los diputados delegados y/o adjuntos, cuando se tengan que validar informes de su competencia, la coordinación del área, las coordinaciones en materia y/o en ámbito, cuando se tengan que validar informes de su competencia, las gerencias o direcciones de Servicios los informes de los cuales tengan que ser objeto de validación y la dirección de Servicios de Cooperación Local.
5. La presidencia del órgano puede ser sustituida tanto por un miembro electo como por personal técnico de la misma Área de adscripción. En caso de que sea sustituida por un miembro titular del órgano, tendrá que designar un suplente de este último.

6. El órgano colegiado ha de tener un secretario, que tiene que ser designado por su presidente, y que puede ser un miembro del propio órgano o una persona adscrita al área. El secretario tiene que convocar la reunión, hacer llegar los informes de instrucción objeto de validación a los miembros del órgano con una antelación mínima de tres días laborables respecto de la celebración de la reunión, y levantar acta en que se especifique los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como los acuerdos adoptados.
7. El quórum necesario para la válida constitución del órgano evaluador es el formado por la mitad de sus miembros, entre los cuales se requiere la presencia del presidente y el secretario, o personas en quienes deleguen.
8. Las solicitudes estimadas tienen garantizada una aportación mínima de la Diputación de Barcelona de 1.000 euros o, en caso de que el importe solicitado sea inferior a 1.000 euros, del 100 por ciento del importe solicitado. Se exceptiona de la aportación mínima definida el recurso siguiente: Deporte para prevenir el riesgo de exclusión.

Artículo 20. Especialidades de instrucción de recursos técnicos y materiales

1. El plazo máximo que disponen los centros gestores para requerir la subsanación de defectos a los entes solicitantes de recursos técnicos y materiales finaliza: para recursos con plazo de solicitud hasta el 7 de febrero de 2017, el 7 de marzo de 2017; para recursos con plazo de solicitud hasta el 31 de marzo de 2017, el 5 de mayo de 2017; para recursos con plazo de solicitud hasta el 30 de septiembre 2017, el 3 de noviembre de 2017; y para recursos con plazo de solicitud hasta el 31 de diciembre de 2017, el 9 de febrero de 2018.
2. Los centros gestores tienen que promover el cambio de centro gestor de aquellas solicitudes que no sean de su responsabilidad por razón de la materia.

Capítulo 5. Formalización y aceptación

Artículo 21. Responsables

1. La concesión de los recursos tiene que ser aprobada por el órgano competente. Los coordinadores asumen con su firma las propuestas de decretos y de dictámenes que, respectivamente y en su ámbito de actuación, se eleven a los órganos unipersonales y colegiados de la corporación.
2. Los responsables de tramitar los actos de concesión y/o denegación son los centros gestores, en el caso de recursos técnicos, recursos materiales y fondos de prestación, y la dirección de Servicios de Cooperación Local, en el caso de ayudas económicas.

Artículo 22. Formas de concesión

1. La concesión de los recursos catalogados para la realización de actuaciones tiene que adoptar la forma de resolución o acuerdo administrativo, con las excepciones previstas en el punto siguiente.
2. Los recursos que se enumeran a continuación pueden concederse por comunicación de concertación, siempre que concurren circunstancias que aconsejen su prestación con carácter urgente:
 - a. Redacción de planes, proyectos e informes con medios propios.
 - b. Provisión de bienes, equipos y suministros no inventariables.
 - c. Realización de servicios y actividades con medios propios.
3. La resolución o acuerdo administrativo de concesión tiene que cumplir con los requisitos siguientes:
 - a. El plazo máximo de concesión es:
 - En cuanto a los recursos con plazo de solicitud hasta el 7 de febrero de 2017 y 31 de marzo de 2017: tres meses, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que finalice el plazo de solicitud.
 - En cuanto a los recursos con plazo de solicitud hasta el 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2017: tres meses, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se presente la solicitud.
 - b. Cuando se trate de la concesión de recursos respecto de los cuales haya que recurrir a la contratación externa armonizada, el plazo de resolución se prolonga hasta tres meses desde el día siguiente de la fecha de recepción del objeto del contrato por la Diputación.
 - c. Se asigna código XGL a todas las actuaciones, a los efectos de garantizar el seguimiento.
 - d. A criterio del centro gestor, la colaboración se puede formalizar a través de convenios, que tienen que contener como mínimo lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015.
 - e. En el acto de concesión se tienen que establecer las actividades necesarias que tiene que realizar el ente destinatario para poder recibir el recurso.
 - f. Los entes destinatarios serán notificados de manera individualizada en el plazo máximo de diez días.
 - g. El recurso se entiende aceptado por el ente destinatario si este no manifiesta expresamente la renuncia en el plazo de un mes, sin perjuicio que la resolución indique otro plazo, contado a partir de la fecha de la notificación. En el caso de convenios, se entiende aceptado con su firma.
4. La comunicación de concertación tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

- a. La comunicación de concertación se suscribe por la presidencia delegada del área responsable del recurso, o por la presidencia de la Diputación, en caso de que no se haya delegado la materia, en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, y se dirige a establecer los términos de realización de la actuación, la cual se considerará aceptada implícitamente por el ente destinatario.
 - b. En la comunicación de concertación, si procede, se tienen que establecer las actividades necesarias que tiene que realizar el ente destinatario para poder recibir el recurso.
 - c. Cada trimestre natural, los centros gestores tienen que promover una resolución para acreditar las actuaciones realizadas, teniendo que promover la última no más tarde del 31 de marzo de 2018. En los recursos en que sea un requisito para su finalización, se considera que la actuación se ha realizado cuando el ente destinatario acredite su recepción o esta acontezca tácita.
 - d. Se asigna código XGL a todas las actuaciones, a los efectos de garantizar el seguimiento.
5. La desestimación de solicitudes se tiene que motivar y se ha de adoptar en todos los casos por resolución administrativa dentro del plazo que se indica a continuación.
- En cuanto a los recursos con plazo de solicitud hasta el 7 de febrero de 2017 y 31 de marzo de 2017: tres meses, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que finalice el plazo de solicitud.
 - En cuanto a los recursos con plazo de solicitud hasta el 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2017: tres meses, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se presente la solicitud.
6. Transcurrido el plazo de concesión sin que el recurso se haya concedido, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo. La desestimación de solicitudes por silencio administrativo no exime de la obligación de resolver esta desestimación expresamente.

Artículo 23. Especialidades de concesión de redacción de planes, proyectos e informes que se tengan que contratar externamente

1. El acto de concesión tiene que regular las condiciones de ejecución y, en concreto, el plazo y forma de entrega y recepción de los trabajos y, si procede, el régimen de cofinanciación, el cual puede vincularse bien a la adjudicación del contrato, bien a la entrega del trabajo.
2. Si las condiciones de concertación del recurso establecen un régimen de cofinanciación, previamente a la concesión del recurso, el ente destinatario tiene que acreditar ante la Diputación disponibilidad presupuestaria para financiar su parte del coste del proyecto, mediante el modelo normalizado.

3. Con carácter general, si la concesión se corresponde íntegramente con la solicitud, en aquello relativo al alcance y a las condiciones de transferencia de los recursos por parte de la Diputación, esta puede proceder a la adopción inmediata de los actos para ejecutar la actuación, entendiendo la aceptación implícita del destinatario.
4. En caso contrario, se tiene que hacer constar en el acto de concesión que la ayuda se entiende aceptada por los destinatarios si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la notificación, estos no manifiestan expresamente su renuncia, sin perjuicio que, en caso de convenios específicos, sea necesario proceder a la firma.
5. El acto de concesión puede modificar el mencionado plazo de aceptación, así como establecer la obligatoriedad de la aceptación expresa.

Artículo 24. Especialidades de concesión de ayudas económicas

1. El acto de concesión es promovido por la dirección de Servicios de Cooperación Local y se tiene que aprobar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de solicitud.
2. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acto de concesión sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se tiene que hacer en el plazo máximo de diez días desde la aprobación.
3. La concesión también se tiene que comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, colmo a Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
4. La ayuda se entiende aceptada por los destinatarios si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación, estos no manifiestan expresamente la renuncia, sin perjuicio que, en el caso de convenios específicos, sea necesario proceder a su firma.

Artículo 25. Especialidades de concesión de fondo de prestación

1. El acto de concesión es promovido por los centros gestores de la Diputación y elevado para su aprobación a la Junta de Gobierno por la presidencia delegada correspondiente. Esta concesión tiene que contener, en todo caso, el sistema de cuantificación de la participación de cada ente en los recursos del fondo y las condiciones de su ejecución.
2. El acto se tiene que notificar a todos los destinatarios en el plazo máximo de diez días desde la aprobación.

3. La Diputación tiene que comunicar la concesión de las ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
4. La ayuda se entiende aceptada por los destinatarios si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, estos no manifiestan expresamente la renuncia, salvo que el acto de concesión establezca la aceptación expresa.
5. El acto de concesión regulará, si procede, el régimen específico de los pagos avanzados.

Arte. 26. Aceptación expresa

1. La aceptación expresa se tiene que realizar cuando así lo establezca la resolución o acuerdo administrativo de concesión del recurso.
2. Los usuarios que ocupan el cargo de secretario tienen las funciones de firma y presentación de aceptaciones de recursos concedidos.
3. Mediante el Portal se puede consultar el estado de tramitación de las aceptaciones presentadas:
 - a. “Entregada”: Desde el momento en qué es enviada por el ente destinatario y hasta su revisión por parte de la Diputación de Barcelona, a efectos de determinar o no la existencia de defectos subsanables.
 - b. “Pendiente de rectificación”: Desde el momento en que la Diputación efectúa un requerimiento de rectificación al ente, al haber detectado, durante la revisión, la existencia de defectos subsanables.
 - c. “En curso”: Desde el momento en que la Diputación finaliza la revisión, al no haberse detectado defectos subsanables.

Capítulo 6. Ejecución

Artículo 27. Responsables

1. Los responsables del seguimiento de la ejecución de las actuaciones son los centros gestores de la Diputación. A tal efecto, pueden establecer aquellos mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones que consideren adecuadas, así como solicitar al ente destinatario los documentos originales para poder hacer consulta, en el caso que se crea necesario, además de requerirle la elaboración y la entrega de aquella documentación que se considere necesaria.
2. El ente destinatario tiene que mantener informado al centro gestor de cualquier cambio o incidencia que altere el contenido de la documentación entregada y elaborada o de las condiciones de concertación.

3. Cuando haya difusión pública, el destinatario tiene que prever la presencia de la marca de la Diputación en un lugar preferencial. Para la correcta aplicación de la marca de la Diputación, hay que seguir las normas disponibles a la Sede Electrónica de la Diputación.

Artículo 28. Especialidades de ejecución de redacción de planes, proyectos e informes

1. La vigencia de las actuaciones se vincula al plazo de ejecución del recurso objeto de apoyo.
2. La realización de las actuaciones se tiene que llevar a cabo, preferentemente, con medios propios de la Diputación, sin perjuicio que, por razón de especialidad o de urgencia, también se pueda llevar a cabo mediante la contratación externa.
3. En caso de recurrir a la contratación externa, la Diputación tiene que llevar a cabo la tramitación y gestión de los contratos que sean necesarios para garantizar la efectividad del recurso concedido, conforme a las disposiciones establecidas en el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, y a la normativa concordante que resulte aplicable.
4. Los trabajos que se tengan que contratar externamente se tienen que entregar a los destinatarios en los términos del acto de concesión.
5. A partir de la entrega definitiva, la Diputación no atenderá ninguna enmienda referida a los trabajos.
6. Los destinatarios tienen que tramitar electrónicamente la recepción del recurso, salvo que este trámite se haga de forma presencial. A estos efectos, se tiene que anexas al trámite el modelo normalizado.
7. El plazo de recepción se tiene que establecer en el acto de concesión y no puede superar un mes a contar desde la fecha de entrega. Transcurrido este plazo sin haber presentado la recepción, el recurso se tiene que entender recepcionado tácitamente.

Artículo 29. Especialidades de ejecución de recursos materiales

1. La vigencia de las actuaciones se vincula al plazo de ejecución del recurso objeto de apoyo.
2. En caso de recurrir a la contratación externa, la Diputación tiene que llevar a cabo la tramitación y gestión de los contratos que sean necesarios para garantizar la efectividad del recurso concedido, conforme a las disposiciones establecidas en el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el

Texto refundido de la ley de contratos del sector público, y a la normativa concordante que resulte aplicable.

3. Los destinatarios, si procede, tienen que tramitar electrónicamente la recepción del recurso, salvo que este trámite se haga de forma presencial. A estos efectos, se tiene que anexar al trámite el modelo normalizado.
4. El plazo de recepción, si procede, se tiene que establecer en el acto de concesión y no puede superar un mes a contar desde la fecha de entrega. Transcurrido este plazo sin haber presentado la recepción, el recurso se tiene que entender recepcionado tácitamente.

Artículo 30. Catálogos sectoriales

1. Los recursos materiales se pueden concretar en catálogos sectoriales, los cuales:
 - a. Recogen una relación de actividades que los centros gestores ponen a disposición de los entes locales destinatarios.
 - b. Establecen las condiciones de prestación de las actividades incluidas.
 - c. Pueden tener un carácter mixto al implicar la concesión de una ayuda económica, dirigido a procurar un apoyo a la financiación de la actividad, siendo el recurso material mencionado el preeminente a efectos de determinar el procedimiento a seguir para su concesión.
2. La relación de actividades catalogadas y sus condiciones de prestación se tienen que publicar en el espacio web del centro gestor responsable.
3. Corresponde a los centros gestores regular y aprobar las condiciones de participación de aquellas entidades que estén interesadas en formar parte de la oferta vehiculada mediante catálogos sectoriales.
4. Cuando en el marco de un catálogo sectorial se conceda una ayuda económica, el acto de concesión se tiene que hacer por resolución administrativa, que tiene que aprobar, simultáneamente, el recurso material y el económico que esté vinculado, y establecer, si procede, el régimen de cofinanciación de la actividad.
5. El plazo de ejecución de las actuaciones se tiene que concretar en el acto de concesión. Los responsables del seguimiento de la ejecución de las ayudas son los centros gestores.
6. Cuando la concesión implique también una ayuda económica, los destinatarios tienen que justificar la realización de las actividades, como máximo, en los dos meses siguientes a la fecha de su finalización. En caso de que la fecha de finalización sea anterior a la notificación de la concesión de la ayuda, el periodo de justificación es de dos meses a contar desde la recepción de la notificación. A criterio del centro gestor, se puede fijar un plazo de justificación general, que no puede ser superior al 31 de marzo de 2018.

Capítulo 7. Justificación

Artículo 31. Especialidades de justificación de los recursos económicos

1. La justificación tiene que referirse a actuaciones ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 , a excepción de las que se declaren plurianuales.
2. El plazo de justificación de los recursos consistentes en ayudas económicas finaliza el 31 de marzo de 2018.
3. El plazo de justificación de los recursos consistentes en fondos de prestación finaliza el 30 de abril de 2018.
4. Los usuarios que ocupan el cargo de interventor y/o de secretario-interventor tienen las funciones de firma y presentación de justificaciones.
5. Con carácter general, el gasto elegible es el correspondiente a los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto de gastos de los entes destinatarios. Las condiciones de concertación del recurso pueden prever limitaciones a la elegibilidad de los gastos anteriores, o bien admitir como elegible el gasto de otros capítulos.
6. Los destinatarios tienen que tramitar electrónicamente la justificación de gastos. A estos efectos, se tiene que anexas al trámite el modelo normalizado, de acuerdo con la modalidad de ejecución.
7. La justificación de las ayudas de importe igual o inferior a 2.000,00 euros, consiste, de acuerdo con el modelo normalizado, en una acreditación de los gastos realizados por su montante global, agrupados por tipologías de gasto.
8. Los gastos que se justifiquen, por el porcentaje que se impute a la ayuda de la Diputación, no pueden justificarse en otras convocatorias y/o ante otras administraciones públicas.
9. Para las ayudas económicas, el modelo normalizado incluye la motivación de las desviaciones que se produzcan respecto de la solicitud inicial. Cuando el coste de la actuación que se justifique experimente una desviación a la baja, superior al 50 por ciento respecto del coste informado en la solicitud, el centro gestor puede proponer, previo informe justificativo de la medida, la revocación de la ayuda, que puede ser por la totalidad o parcial.
10. Las facturas relativas a los gastos generados por los destinatarios tienen que estar datadas de acuerdo el establecido en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación, y se referirán, en todo caso, a actuaciones realizadas

durante el periodo de ejecución establecido, a excepción de las declaradas plurianuales.

11. En caso de que se justifiquen gastos no elegibles que impliquen la realización de un pago al ente destinatario inferior al importe concedido, el centro gestor de la Diputación lo tiene que comunicar al ente, para que este tenga conocimiento.
12. En caso de que, de acuerdo con las condiciones específicas de cada recurso, la ayuda se haya concedido en referencia a un porcentaje del coste total, la determinación de la ayuda a pagar se tiene que calcular aplicando la misma proporción sobre el coste, que en ningún caso puede ser superior al aprobado.
13. El importe de la ayuda, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no puede ultrapasar el coste de la actividad subvencionada. En caso de que se ultrapase, la Diputación reducirá la ayuda y, si procede, solicitará el reintegro del importe que corresponda.
14. Se pueden justificar gastos indirectos, hasta el 5 por ciento de los gastos directos imputados, salvo que los centros gestores, en las condiciones de concertación de los recursos, hayan establecido un porcentaje superior o hayan excluido esta opción.
15. Para garantizar la viabilidad administrativa en la justificación, cuando el importe concedido sea inferior a 5.000 euros, a todos los efectos, se tiene que presentar una única justificación de gastos por la totalidad de la ayuda.
16. Las ayudas son compatibles con otras financiaciones provenientes de la Diputación de Barcelona y otras administraciones, salvo que las condiciones de concertación del recurso hayan previsto lo contrario.
17. Los entes instrumentales del ente destinatario o que integran su sector público pueden ejecutar y aprobar los gastos de las actuaciones aprobadas. Esta posibilidad queda condicionada a la acreditación que el ejecutor sea un ente instrumental del ente destinatario o que integre su sector público.
18. El ente destinatario puede delegar la ejecución y aprobación de los gastos de las actuaciones aprobadas en otros entes que tengan la consideración de destinatarios de acuerdo con la normativa reguladora del Plan. Esta posibilidad queda condicionada a la acreditación de la referida delegación, con indicación del órgano y la fecha de su aprobación.
19. Las actuaciones ejecutadas conjuntamente por varios entes se tienen que justificar, con carácter general, como se indica a continuación:
 - a. El ente encargado de gestionarla presentará el modelo normalizado de justificación de gastos por el importe total de la ayuda.

- b. En la documentación justificativa se relacionarán los gastos de cada ente ejecutor.
 - c. El importe total de la ayuda se abonará al ente destinatario.
20. Para determinar el ente principal de un ente participado se tiene que considerar quién ostente la mayoría de derechos de voto o, en caso de igualdad, la mayoría de la financiación.
21. Sin perjuicio de la modalidad de ejecución, la justificación de los gastos corresponde, en todo caso, al ente destinatario de la ayuda.

Artículo 32. Recursos económicos plurianuales

1. Cuando se trate de recursos económicos, con carácter excepcional y por causas debidamente acreditadas, la Diputación puede aprobar ayudas que comporten declaración de plurianualidad de gasto a cargo de los ejercicios 2017 y 2018.
2. El periodo de ejecución máximo de estas actuaciones comprenderá del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. El acto en que se formalice el recurso económico tiene que establecer la parte de la actuación que se tiene que ejecutar el primer año y el sistema de pago. En el primer año se tiene que consignar como mínimo el 50 por ciento del importe total de la ayuda.
4. Se establecen dos plazos de justificación de los gastos de las actuaciones plurianuales:
 - a. Plazo de justificación parcial: El ente destinatario tiene que justificar los gastos de las actuaciones desarrolladas durante el primer año no más tarde del 31 de marzo de 2018.
 - b. Plazo de justificación final: El ente destinatario tiene que justificar los gastos de las actuaciones desarrolladas durante el segundo año no más tarde del 31 de marzo de 2019.
5. El ente destinatario tiene que realizar, como mínimo, una justificación parcial de los gastos del primer año, correspondiendo al 50 por ciento del importe consignado para este año. La carencia o insuficiencia de esta justificación parcial puede comportar la revocación de la ayuda, que puede ser por la totalidad o parcial, previa a audiencia del ente destinatario, procediendo, si procede, a efectuar el reintegro de los importes abonados.
6. Los importes no justificados correspondientes a la aportación del primer año de ejecución se tienen que incorporar en el presupuesto del segundo año, de acuerdo con el establecido en el párrafo anterior, y pueden ser justificados por el ente destinatario dentro del plazo de justificación final.

Artículo 33. Consulta y seguimiento

Mediante el Portal se puede consultar el estado de tramitación de las justificaciones presentadas:

- a. “Entregada”: Desde el momento en que es enviada por el ente destinatario y hasta su revisión por parte de la Diputación de Barcelona, a efectos de determinar la existencia o no de defectos subsanables.
- b. “Pendiente de rectificación”: Desde el momento en que la Diputación efectúa un requerimiento de rectificación al ente, al haber detectado, durante la revisión, la existencia de defectos subsanables.
- c. “En curso”: Desde el momento en que la Diputación finaliza la revisión, y no haberse detectado defectos subsanables.

Artículo 34. Pago

1. Las ayudas se tienen que pagar previa presentación de la justificación de los gastos de la actuación, salvo lo dispuesto en el artículo 25.5 para los recursos consistentes en fondos de prestación.
2. Se pueden efectuar pagos inmediatos cuando, a la justificación, se acredite la concurrencia de circunstancias excepcionales y/o de urgencia. Estos pagos se tiene que hacer efectivos en los tres días hábiles inmediatos contados desde que hayan completado la tramitación o se haya declarado la urgencia.
3. Excepcionalmente, para las ayudas económicas, se pueden efectuar pagos avanzados cuando a la solicitud se acrediten debidamente las circunstancias que concurren y/o el centro gestor aprecie de oficio la conveniencia. Todos los pagos avanzados tienen que ser debidamente informados por el centro gestor y se tienen que motivar en el acto de concesión. El importe del pago avanzado será como máximo del 50 por ciento del importe total concedido. Estos pagos se harán efectivos una vez se produzca la aceptación de las ayudas por parte de los destinatarios.

Artículo 35 Finalización de recursos

1. Para recursos económicos, la actuación se considera finalizada cuando se realice el último pago, se efectúe la compensación de deudas o se apruebe la revocación o la renuncia.
2. Para recursos técnicos y materiales que se concedan por resolución administrativa de aprobación, cuando se realice el objeto de la actuación o se apruebe la revocación o la renuncia y, si se exige la recepción, cuando esta recepción se efectúe. Para recursos técnicos y materiales que se concedan por comunicación de concertación, cuando se apruebe la resolución administrativa de acreditación.

Capítulo 8. Modificaciones en el acto de concesión

Artículo 36. Cambios de destino

1. El ente destinatario tiene que tramitar electrónicamente la solicitud de cambio del destino de los recursos concedidos, la cual tiene que estar debidamente motivada.
2. Los usuarios que ocupan el cargo de alcalde, en el caso de los ayuntamientos, de presidente, en el caso de otros entes, y de secretario, así como los signatarios por delegación de estos, pueden firmar solicitudes.
3. En cuanto a recursos económicos, el plazo de presentación de solicitudes de cambio de destino finaliza:
 - a. El 30 de noviembre de 2017, para las ayudas con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017 .
 - b. Para las ayudas prorrogadas, un mes antes de finalizar el plazo de ejecución.
4. La concesión queda condicionada a que la nueva actuación se pueda enmarcar dentro de alguno de los programas que gestiona el mismo centro gestor, a que pertenezca a la misma clase de recurso y a la aplicación de los criterios de valoración del recurso de la nueva solicitud. En los recursos técnicos y materiales también queda condicionada a la valoración de la idoneidad que haga el centro gestor, con relación a la ejecución de la actuación y a los efectos económicos que se puedan derivar.
5. Es requisito imprescindible que los centros gestores informen favorablemente la solicitud.
6. El plazo de resolución no puede superar los tres meses desde la entrada de la solicitud. Transcurrido este plazo, la solicitud se tiene que considerar desestimada por silencio administrativo. La desestimación por silencio administrativo no exime de la obligación de desestimar expresamente la solicitud.

Artículo 37. Ampliación de plazos

1. El ente destinatario tiene que tramitar electrónicamente la solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y/o justificación, la cual tiene que estar debidamente motivada. La ampliación no puede exceder de la mitad del plazo inicial previsto, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Estas modificaciones tienen carácter excepcional. Los usuarios que ocupan el cargo de alcalde, en el caso de los ayuntamientos, de presidente, en el caso de otros entes, y de secretario, así como los signatarios por delegación de estos, pueden firmar solicitudes.

3. El plazo de presentación de solicitudes de ampliación de plazos de recursos económicos de ejecución anual finaliza el 30 de noviembre de 2017. El plazo de presentación de solicitudes de ampliación de plazos de recursos económicos de ejecución plurianual finaliza el 30 de noviembre de 2018 .
4. En cuanto a las ampliaciones de plazos de actuaciones plurianuales aprobadas en el marco del Catálogo del año 2016, el plazo de solicitud finaliza el 30 de noviembre de 2017.
5. Es requisito imprescindible que los centros gestores informen favorablemente la solicitud.
6. La Diputación de Barcelona puede aprobar de oficio ampliaciones de plazo, antes de que transcurran los plazos de ejecución y/o de justificación iniciales, previo informe favorable del centro gestor que aprecie la necesidad de esta ampliación.
7. El plazo de resolución no puede superar los tres meses desde la entrada de la solicitud. Transcurrido este plazo, la solicitud se tiene que considerar desestimada por silencio administrativo. La desestimación por silencio administrativo no exime de la obligación de desestimar expresamente la solicitud.

Artículo 38. Renuncia de recursos

1. El ente destinatario tiene que tramitar electrónicamente la renuncia al recurso, que puede ser por la totalidad o parcial.
2. Los usuarios que ocupan el cargo de alcalde, en el caso de los ayuntamientos, de presidente, en el caso de otros entes, y de secretario, así como los signatarios por delegación de estos, pueden firmar solicitudes.
3. Es requisito imprescindible que los centros gestores informen favorablemente la solicitud.
4. Con relación a la renuncia de recursos económicos:
 - a. Con la justificación final de la actuación, el ente destinatario, cuando no justifique la totalidad del importe concedido, renunciará a la parte de la ayuda pendiente de justificar, para que la Diputación proceda a la aceptación de la renuncia, previo informe favorable del centro gestor.
 - b. En el caso de renuncia de ayudas económicas, los centros gestores pueden aplicar, durante el año 2017, las cantidades liberadas como consecuencia de renunciadas a financiar solicitudes desestimadas por menor puntuación y falta de recursos, de acuerdo con la valoración obtenida.
 - c. En el caso de fondo de prestación, la aplicación de las cantidades liberadas por renuncia se establecerá en el acto de concesión.

- d. Con relación a las renunciaciones por importe igual o inferior a 500 euros, se tiene que proceder a dictar una resolución de carácter interno que dé por finalizada la tramitación, sin que sea necesaria su notificación.

Artículo 39. Caducidad de recursos técnicos y materiales

En el supuesto en que se produzca la paralización de un expediente por causa imputable al ente destinatario, la Diputación ha de advertir que, transcurridos dos meses, se producirá su caducidad. Finalizado este plazo sin que el ente destinatario requerido realice las actividades necesarias para retomar la tramitación, se tiene que acordar el archivo de las actuaciones y la notificación al ente destinatario.

Artículo 40. Otras modificaciones

1. La Diputación puede modificar el acto de concesión en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, para rectificar errores materiales de hecho o aritméticos, así como también, para asegurar la viabilidad administrativa y financiera de la actuación.
2. La Diputación puede aceptar subrogaciones de otros entes destinatarios siempre y cuando estén debidamente justificadas, siempre y cuando se cumplan las condiciones del recurso concedido.

Capítulo 9. Cierre

Artículo 41. Audiencia y cierre

1. Una vez transcurrido el plazo máximo de justificación, se tiene que aprobar la liquidación provisional y se tiene que habilitar un plazo de audiencia de quince días desde el día siguiente de la publicación para alegar lo que se estime pertinente y/o presentar la justificación pendiente.
2. Transcurrido el plazo de audiencia, se tiene que llevar a cabo la liquidación definitiva y la revocación de los importes no justificados.
3. Para las ayudas económicas, respecto de la liquidación provisional y la liquidación definitiva, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se tiene que hacer en el plazo máximo de diez días desde la aprobación.
4. Para los fondos de prestación, los actos de liquidación se tienen que notificar a todos los destinatarios en el plazo máximo de diez días desde la aprobación.

5. Con relación a los importes que se revoquen o de los que se acepte la renuncia, se tienen que solicitar los importes pagados por avanzado y no justificados, sin perjuicio que, si procede, y en caso de existir cuantías pendientes de pago por parte de la Diputación a favor del ente beneficiario, se efectúe la compensación.

Capítulo 10. Protección de datos

Artículo 42. Protección de datos

1. Los entes destinatarios tienen que cumplir los requerimientos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos personales, y, en particular, a las disposiciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante, LOPD), específicamente, en aquello relativo a las previsiones del artículo 20 sobre creación y modificación de ficheros, siempre y cuando ostenten la condición de “responsables de los ficheros” de los datos personales a tratar a lo largo de las actuaciones.
2. El ente solicitante autoriza a la Diputación de Barcelona, como encargada del tratamiento, para subcontratar a un tercero la realización de aquellos tratamientos de datos que sean necesarios y que tengan por finalidad la realización de las actuaciones propias del objeto de cada recurso solicitado, así como también, para la realización de estudios y encuestas sobre el grado de satisfacción del servicio objeto del recurso. Aun así, la Diputación de Barcelona velará por la realización del contrato formalizado con el subcontratista respetando las obligaciones fijadas en el artículo 12 de la LOPD.
3. La Diputación tendrá a disposición del ente local copia del contrato suscrito con el subcontratista para poder hacer consulta y le comunicará la identidad del subcontratista y los tratamientos subcontratados.
4. En caso de que el ente local actúe como intermediario entre otras entidades (públicas o privadas) y la Diputación de Barcelona, se considerará que actúa en condición de encargado del tratamiento y que dispone de la autorización de los diferentes responsables de los ficheros, en los términos previstos al artículo 12 de la LOPD para el subencargo a la Diputación.
5. El tratamiento de los datos personales se tiene que llevar a cabo de acuerdo con las previsiones siguientes:
 - a. Los datos facilitados, así como los recogidos y tratados, únicamente serán utilizadas para la realización de las actuaciones previstas en el objeto del recurso solicitado y para la realización de estudios y encuestas sobre el grado de satisfacción de los servicios ofrecidos.
 - b. La Diputación de Barcelona, como encargada del tratamiento, adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, de los sistemas y equipos que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal, y garantizará el cumplimiento del deber de secreto

atribuible a todas las personas que intervengan en cualquiera de las fases del tratamiento de los datos, de acuerdo con las previsiones establecidas al artículo 10 de la LOPD.

- c. Una vez finalizado el periodo de autorización, la Diputación de Barcelona procederá a la devolución y/o destrucción de los datos inicialmente facilitados y de los obtenidos en ejecución de los trabajos realizados. Esta obligación se proyectará también sobre la empresa o empresas subcontratadas.
 - d. No se realizará ninguna transferencia internacional de datos, a países que no proporcionen un nivel de protección equiparable a la LOPD, sin disponer previamente de la correspondiente autorización del director de la Agencia Española de Protección de Datos.
6. Respecto de los recursos económicos otorgados en el marco del Catálogo, los entes destinatarios facilitarán los datos necesarios para la justificación del gasto en los términos previstos en este régimen y en los formularios correspondientes haciendo cesión de los mismos a la Diputación de Barcelona para el seguimiento y control de la ejecución de la ayuda.
 7. Los entes destinatarios tendrán a disposición de la Diputación de Barcelona los documentos originales que se requieran para poder hacer consulta, en el supuesto de que se crea necesario, y/o ampliar la información a efectos de la justificación del gasto.
 8. En cualquier caso, los datos personales facilitados respetarán el principio de calidad de los datos y no irán más allá de la finalidad de seguimiento y control de la ayuda.

Los datos facilitados por los destinatarios a la Diputación de Barcelona se incluirán en el fichero "Gestión económica" con el fin de fiscalizar y gestionar la ayuda. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación se podrá realizar ante el Registro general de la Diputación de Barcelona, Rambla Cataluña, núm. 126, 08008, Barcelona, o en cualquier otra oficina del Registro general de la Diputación de Barcelona <http://www.diba.cat/web/registre/>

Capítulo 11. Plazos máximos

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Acciones de promoción comercial en cooperación entre varios entes locales	Ayudas económicas	07/02/2017
Acciones innovadoras para la creación y mejora de productos turísticos	Ayudas económicas	07/02/2017
Acompañamiento en los modelos de gestión de la calidad ISO 9001, EFQM y UNE 66182	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Actividades culturales de las fiestas mayores	Fondos de prestación	-

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Actividades culturales de los entes supramunicipales	Ayudas económicas	07/02/2017
Actividades de la Red de Archivos Municipales	Ayudas económicas	07/02/2017
Actividades de la Red de Museos Locales	Ayudas económicas	07/02/2017
Actividades de sensibilización y educación ambiental	Ayudas económicas	07/02/2017
Actividades deportivas locales	Ayudas económicas	07/02/2017
Actividades y proyectos de educación ambiental en sistemas acuáticos continentales	Ayudas económicas	07/02/2017
Actuaciones de prevención y detección de las drogodependencias	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Actuaciones de señalización turística	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/03/2017
Actuaciones de apoyo a la adquisición de las competencias clave	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Adecuación acústica de locales	Ayudas económicas	07/02/2017
Adecuación y activación de espacios vacíos para usos temporales	Ayudas económicas	07/02/2017
Adquisición de sonómetros	Ayudas económicas	07/02/2017
Agencias de desarrollo económico local	Ayudas económicas	07/02/2017
Alojamiento de urgencia y de inclusión social	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Animales de compañía (perros y gatos)	Ayudas económicas	07/02/2017
Aprovechamiento turístico de los acontecimientos deportivos	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Arreglo de viviendas	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Asesoramiento en administración de personal	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Asesoramiento y acompañamiento en el impulso de la responsabilidad social corporativa (RSC)	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Asesoramiento jurídico en la gestión de recursos humanos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Asesoramiento jurídico en vía administrativa y representación y defensa en procesos judiciales	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Asesoramiento para la implementación de los planos directores de cooperación al desarrollo	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Asesoramientos de actividades deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Asesoramientos de equipamientos deportivos	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Asistencia a los tribunales y órganos de selección	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Asistencia técnica en gestión de personal y servicios municipales en pequeños municipios	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Asistencia técnica integral en formación	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Auditoría de protección de datos de carácter personal	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Auditorías e intervención a las viviendas en situación de pobreza energética	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Evaluación de la calidad de las aguas	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Evaluación del ruido	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Evaluaciones de planes de igualdad	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Banco de recursos para la participación ciudadana	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Bancos ecodiseñados de plástico reciclado	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/03/2017
Bibliotecas de la Red. Digitalización y difusión de los fondos locales y patrimoniales	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Bibliotecas de la Red. Proyecto de mobiliario de bibliotecas nuevas o en traslado	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Caminos municipales	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Campañas de inspección de consumo de carácter informativo en establecimientos comerciales	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Cartas de servicios	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Censo de actividades	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Centros locales de servicios a las empresas (CLSE)	Ayudas económicas	07/02/2017
Cesión de bicicletas eléctricas	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/03/2017
Cesión de trofeos y medallas	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/12/2017
Ciclo de paseadas para la gente mayor "A cien hacia los 100"	Ayudas económicas	07/02/2017

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Comercio, ferias y mercados de venta no sedentaria en municipios de menos de 20.000 habitantes	Ayudas económicas	07/02/2017
Comercio: actuaciones de dinamización comercial en municipios de más de 20.000 habitantes	Ayudas económicas	07/02/2017
Comercio: dinamización y promoción del tejido comercial en el ámbito comarcal	Ayudas económicas	07/02/2017
Comunicación en situaciones excepcionales	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Consultoría en el desarrollo de proyectos formativos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Consultoría para la gestión estratégica en los entes locales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Control de establecimientos de tatuaje y piercing	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Control sanitario del agua de consumo humano	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Control sanitario de piscinas de uso público	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Cooperación europea	Ayudas económicas	07/02/2017
Desarrollo de políticas educativas en municipios de menos de 5.000 habitantes	Fondoss de prestación	-
Desarrollo de proyectos de educación y sensibilización ambiental	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Detección de viviendas desocupadas	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Diagnos de caminos deportivos	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Diagnos de la organización de los servicios sociales básicos	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Diagnos y apoyo estratégico en el ámbito TIC	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Diagnos y estrategias de actuación urbanística (DIES)	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Diagnos, evaluaciones y proyectos locales de juventud	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Diseño de planes locales de juventud	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Derecho a la alimentación	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Educación para el Desarrollo (EpD)	Ayudas económicas	07/02/2017
Educaentorn: identificación, ordenación y gestión de la oferta educativa local	Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y gestión	31/03/2017

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Herramientas de gestión del copago del servicio de atención domiciliaria	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/12/2017
Herramientas de gestión para la regulación y mejora de la calidad del servicio de atención domiciliaria	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Herramientas para el abordaje integral de las violencias machistas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Elaboración de la nómina municipal en entorno web	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Elaboración de mapas de ruido, mapas de capacidad acústica y planes de acción	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Elaboración de planes locales de salud	Ayudas económicas	07/02/2017
Elaboración o actualización de la cartografía topográfica urbana digital 3D E = 1:1.000	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Electrificación de flotas municipales: motocicletas	Ayudas económicas	07/02/2017
Electrificación de flotas municipales: turismos y furgonetas	Ayudas económicas	07/02/2017
Los servicios locales de ocupación con plataforma telemática Xaloc	Fondos de prestación	-
Los servicios sociales, más cerca	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Encuestas de acontecimientos deportivos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Espacio de coordinación de estrategias formativas	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Espacios de debate educativo	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Espacios de mejora continua de los planes locales de inclusión social	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Deporte para prevenir el riesgo de exclusión	Ayudas económicas	07/02/2017
Estabilización de taludes y estructuras de contención	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Estructuras básicas de los servicios locales de ocupación municipales	Ayudas económicas	07/02/2017
Estructuras básicas supramunicipales para los servicios locales de ocupación	Ayudas económicas	07/02/2017
Estudios arquitectónicos de instalaciones deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Estudios de actuaciones de vivienda y rehabilitación	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Estudios de comercio, mercados y ferias locales	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Estudios de la calidad del aire	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Estudios de mantenimiento de instalaciones deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Estudios de patrocinio de acontecimientos y actividades deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Estudios de regeneración urbana	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Estudios de seguridad de acontecimientos y actividades deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Estudios de viabilidad de instalaciones deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Estudios de eficiencia energética de instalaciones deportivas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Estudios de equipamientos y espacio público	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Estudios en materia de actividades y establecimientos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Estudios y asesoramiento para la adecuación de espacios vacíos para usos temporales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Estudios y planes de accesibilidad	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Estudios y planes de movilidad urbana sostenible	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Estudios para la provisión de banda ancha en el territorio	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Exposición para la prevención del consumo de drogas: "¿Controlas?"	Provisión de bienes, equipos y suministros	07/02/2017
Exposición: "Escoles d'altres mons"	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Farolas fotovoltaicas autónomas	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/03/2017
Festivales artísticos	Ayudas económicas	07/02/2017
Financiación del ámbito de bienestar social	Fondos de prestación	-
Financiación del servicio de inspección y verificación de actividades	Ayudas económicas	07/02/2017
Financiación en el ámbito de mujeres y LGTBI	Ayudas económicas	07/02/2017
Financiación en el ámbito de juventud	Ayudas económicas	07/02/2017
Financiación en el ámbito de la convivencia, diversidad y participación ciudadana	Ayudas económicas	07/02/2017

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Ferias locales: acciones de fomento para municipios de más de 20.000 habitantes	Ayudas económicas	07/02/2017
Ferias locales: servicio de préstamo de carpas	Provisión de bienes, equipos y suministros	30/09/2017
Fomento del alquiler asequible y de la gestión de viviendas municipales o cedidas	Ayudas económicas	07/02/2017
Funcionamiento de centros y servicios municipales de formación de personas adultas	Ayudas económicas	07/02/2017
Funcionamiento de guarderías municipales	Ayudas económicas	07/02/2017
Funcionamiento de escuelas y servicios municipales de música y artes	Ayudas económicas	07/02/2017
Gestión de la dinamización en un centro comercial urbano y en un mercado municipal	Ayudas económicas	07/02/2017
Gestión de la información geográfica local	Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y gestión	30/09/2017
Gestión de los cementerios municipales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Gestión de los servicios del ciclo del agua y el alumbrado público	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Gestión y funcionamiento de centros y servicios educativos municipales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Gestión y planificación estratégica territorial	Ayudas económicas	07/02/2017
Gestión para procesos en los servicios sociales básicos	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
GIA - Aplicación informática para la gestión de las actividades	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Grupos de apoyo emocional y de ayuda mutua (GSAM)	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Identificación de orientaciones estratégicas de cooperación al desarrollo	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Implantación de medidas de gestión sostenible ambiental y económica	Ayudas económicas	07/02/2017
Implantación y renovación de servicios urbanos	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Impulso de la economía social y solidaria	Ayudas económicas	07/02/2017
Indicadores básicos del mercado de trabajo	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Información estadística territorial	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Informe de los espacios libres para procesos de planificación urbanística y sectorial	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Informes estadísticos municipales de vivienda	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Informes estratégicos de desarrollo económico local	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Informes jurídicos en materia de recursos humanos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Informes para la proyección internacional del territorio	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Iniciativas para la proyección internacional del territorio	Ayudas económicas	07/02/2017
Iniciativas territoriales innovadoras para el desarrollo económico	Ayudas económicas	07/02/2017
Instrucción de expedientes disciplinarios y expedientes de información reservada	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Instrumentos de planificación, gestión y desarrollo de recursos humanos	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Integración de tecnologías de gestión urbana a la plataforma SENTILO de la Diputación de Barcelona	Ayudas económicas	07/02/2017
Integración sociolaboral de personas con enfermedades mentales	Fondos de prestación	-
Intervención en los fondos y las colecciones de imágenes locales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Intervención en viviendas desocupadas	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Jornadas de deporte adaptado	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Mantenimiento de puentes municipales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Mapas de patrimonio cultural	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Mercados de venta no sedentaria: acciones de fomento para municipios de más de 20.000 habitantes	Ayudas económicas	07/02/2017
Mercados de venta no sedentaria: modernización de las estructuras	Ayudas económicas	07/02/2017
Mercados municipales: acciones de fomento	Ayudas económicas	07/02/2017
Medidas de los campos electromagnéticos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Medidas locales contra el cambio climático: adaptación y mitigación	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Metodología hagamos tec!	Realización de servicios y actividades	30/09/2017

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Mejora de caminos y viales municipales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Mejora de la competitividad de empresas de productos alimentarios locales y de calidad	Fondos de prestación	-
Mejora del éxito escolar y de la participación educativa	Ayudas económicas	07/02/2017
Mejora de procesos y optimización de la gestión de documentos electrónicos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Mejora del material inventariable de equipamientos deportivos	Ayudas económicas	07/02/2017
Mejora del proceso de intervención de la atención a la infancia y a la adolescencia en riesgo	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Mejora de instalaciones técnicas de equipamientos deportivos	Ayudas económicas	07/02/2017
Mejora energética de los edificios de viviendas municipales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Municipios cardioprottegidos. Desfibriladores	Ayudas económicas	07/02/2017
Limpieza viaria invernal del acceso al núcleo principal del municipio (invierno 2017-2018)	Ayudas económicas	07/02/2017
Apertura de la franja perimetral	Ayudas económicas	07/02/2017
Observatorios del desarrollo económico local	Fondos de prestación	-
Oficinas de atención ciudadana (OAC)	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Optimización de la gestión de las políticas de tejido productivo en el ámbito supramunicipal	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Orientación, transiciones educativas y formación profesional	Ayudas económicas	07/02/2017
Papeleras ecodiseñadas de plástico reciclado	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/03/2017
Planeamiento urbanístico	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Planificación de la intervención en monumentos	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Planificación y evaluación de políticas y servicios locales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Planificación y gestión turística	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Planificación y participación de las personas grandes	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Planificación y participación educativa	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Planes de autoprotección (PAU) y protocolos	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Planes de comunicación	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Planes de proyección internacional	Ayudas económicas	07/02/2017
Planes de protección civil municipales - DUPROCIM	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Planos directores de cooperación al desarrollo	Ayudas económicas	07/02/2017
Planos directores de redes de servicios	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Planos directores de equipamientos y espacio público	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Planes y programas de verificación de actividades comunicadas	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Planes y proyectos para el desarrollo cultural local	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Planes y protocolos locales de prevención del consumo de drogas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Planos locales de servicios sociales	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Planos locales de vivienda	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Planos locales de inclusión social	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Planos locales de infancia y adolescencia en riesgo	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Planos locales LGTBI	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Planes municipales de Educación para el Desarrollo (EpD)	Ayudas económicas	07/02/2017
Plataforma de servicios tecnológicos para la gestión urbana	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Polígonos de actividad económica (PAE)	Ayudas económicas	07/02/2017
Portal de entidades para el fomento de la participación ciudadana	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Presencia institucional en Internet	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Préstamo de material deportivo	Provisión de bienes, equipos y suministros	31/12/2017
Prevención de riesgos laborales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Prevención de los maltratos de las personas grandes	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Procesos de negociación de las condiciones de trabajo	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Programación y mantenimiento de equipamientos educativos	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Programas de actuación municipal de vivienda	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Proyecto de reducción de la densidad del arbolado y desbroce del sotobosque en la franja perimetral	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Proyecto de reducción de la densidad del arbolado y desbroce del sotobosque en las parcelas públicas	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Proyectos de acompañamiento a la escolaridad	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Proyectos de convivencia, diversidad y derechos civiles	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Proyectos de cooperación al desarrollo y derechos humanos	Ayudas económicas	07/02/2017
Proyectos de participación ciudadana	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Proyectos de equipamientos y espacio público	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Proyectos de igualdad de género	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Proyectos de intervención en monumentos	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Proyectos de orientación a las transiciones educativas	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Proyectos en el ámbito de la promoción de la autonomía personal	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local	Ayudas económicas	07/02/2017
Proyectos deportivos singulares	Ayudas económicas	07/02/2017
Proyectos y acciones de mejora continua a los servicios sociales básicos	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Proyectos singulares de dinamización del tejido productivo	Ayudas económicas	07/02/2017
Proyectos técnicos de señalización turística	Redacción de planes, proyectos e informes	31/03/2017
Promoción de la movilidad sostenible	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Promoción de la salud	Ayudas económicas	07/02/2017

Área de Presidencia
 Coordinación de Concertación y Asistencia Local
Dirección de Servicios de Cooperación Local

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Promoción de medidas para la eficiencia energética, el ahorro y las energías renovables	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Protección del patrimonio arquitectónico	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Publicaciones locales	Ayudas económicas	07/02/2017
Investigación historicoarqueológica	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Recopilación de actividades de apoyo al tejido empresarial	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Recopilación de actividades para los servicios locales de ocupación: personas y empresas	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Reforma, acondicionamiento y rehabilitación de viviendas municipales o cedidas	Ayudas económicas	07/02/2017
Representación y defensa ante otras instituciones	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Sanidad ambiental	Ayudas económicas	07/02/2017
Seguridad alimentaria	Ayudas económicas	07/02/2017
Seguridad y salubridad en las playas	Ayudas económicas	07/02/2017
Sensibilización en convivencia, diversidad y derechos civiles	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Sensibilización para las relaciones igualitarias	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Servicio de acompañamiento a entes locales y asociaciones de comerciantes y de paradistas de los mercados	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Servicio de mediación en consumo	Ayudas económicas	07/02/2017
Servicio itinerante de mediación ciudadana	Realización de servicios y actividades	31/12/2017
Servicios de intervención socioeducativa	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Servicios locales de vivienda	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Servicios municipales de consumo	Ayudas económicas	07/02/2017
Soluciones de administración digital	Ayudas económicas	07/02/2017
Supervisión de los equipos de servicios sociales básicos	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Supervisión por responsables técnicos de servicios sociales básicos	Realización de servicios y actividades	07/02/2017

Recurso	Clase de recurso	Plazo de solicitud
Apoyo a la función educativa de las familias	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Apoyo a la gestión ambiental de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua y otros recursos locales	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Apoyo a la gestión ambiental sostenible del verde urbano, huertos públicos y el planeamiento urbanístico	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Apoyo a la gestión de casales y equipamientos socioculturales de las personas grandes	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Apoyo a las Agencias de Energía	Ayudas económicas	07/02/2017
Apoyo en materia urbanística	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Talleres ambientales	Realización de servicios y actividades	07/02/2017
Talleres de emancipación	Realización de servicios y actividades	31/03/2017
Talleres y actividades formativas de ámbito cultural	Realización de servicios y actividades	30/09/2017
Mesas de coordinación para la atención de necesidades básicas	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Mesas, redes locales y protocolos de infancia y de adolescencia en riesgo	Redacción de planes, proyectos e informes	07/02/2017
Transparencia, acceso y reutilización de la información pública	Redacción de planes, proyectos e informes	30/09/2017
Trabajos forestales a ejecutar en las parcelas no edificadas y zonas verdes de los entes públicos locales	Ayudas económicas	07/02/2017
Verificación de la estanqueidad de la red de abastecimiento de agua	Redacción de planes, proyectos e informes	31/12/2017
Vigilancia y control de establecimientos alimentarios	Realización de servicios y actividades	30/09/2017

Tercero. APROBAR la convocatoria para la concesión de los recursos incluidos en el Catálogo de servicios del año 2017 del Plan “Xarxa de Governs Locals 2016-2019” y abrir el plazo de presentación de solicitudes el 2 de enero de 2017.

Quart. APLICAR a los recursos consistentes en ayudas económicas del Catálogo de servicios del año 2017 una cuantía de treinta y dos millones ochocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y un euros (32.824.141,00 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el artículo 6.1 del régimen, aprobado en el acuerdo segundo de este dictamen; aplicar a los recursos consistentes en fondos de prestación del Catálogo la cuantía prevista de dieciséis millones cinco mil doscientos ochenta y cinco euros (16.005.285,00 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el artículo 6.2 del régimen; y aplicar a los recursos técnicos y materiales

del Catálogo la cuantía prevista de doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (12.487.446,28 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el artículo 6.3 del régimen.

Quinto. CONDICIONAR la aplicación de recursos aprobada en el acuerdo anterior a la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación de Barcelona, a la aprobación de las modificaciones de crédito señaladas en el artículo 6 del régimen del Catálogo y a la existencia de crédito hábil y suficiente.

Sexto. APROBAR la Carta de servicios del Catálogo de servicios del año 2017 (anexo 2).

Séptimo. APROBAR la incorporación del trámite de solicitud en el seno del Portal de trámites de los entes locales y otras administraciones, en el espacio de la Xarxa de Goverss Locals, y aprobar la ficha del mencionado trámite (anexo 3).

Octavo. CORRESPONDE a la dirección de Servicios de Cooperación Local la responsabilidad sobre la integridad, veracidad y actualización de los contenidos incorporados a la Sede Electrónica en el apartado indicado en el acuerdo anterior.

Noveno. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación del presente dictamen.

Barcelona, 12 de diciembre de 2016